

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES



NCRD / IAV



mata.-

DECRETO EXENTO N° 5167 / -

5c

CAUQUENES,

08 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de eliminación de patente don RENÉ GUSTAVO SAN MARTÍN CÁRDENAS, RUT **Ley 19.628 (*)** Rol patente N° 300027;
2. El Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos al 31 de agosto de 2024;
3. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Cauquenes ha adoptado el sistema tributario para la contabilización del rol de patentes municipales, definiendo el rol anual para el periodo comprendido entre el mes de julio de un año, hasta junio del año siguiente;
- La Necesidad de Regularizar administrativamente y contablemente el Rol de Patentes Municipales de la Comuna de Cauquenes;

D E C R E T O :

1. **DECLARESE** que la actividad gravada con patente profesional Rol N° 300027, a nombre de RENÉ GUSTAVO SAN MARTÍN CÁRDENAS, RUT **Ley 19.628 (*)** no se ejerce efectivamente desde el 1^{er} Semestre del año 2022, según rol de patentes.

2. **CASTIGUESE**: de la contabilidad de la I. Municipalidad de Cauquenes los valores correspondientes entre el 2° semestre de 2022 al 1^{er} semestre 2024 que asciende a la suma de **\$126.513** de acuerdo al siguiente detalle:

- El valor correspondiente al 2° semestre de 2023 y el 1^{er} semestre 2024 que asciende a **\$64.921** por contribución de patente; (a)
- El valor correspondiente al 2° semestre de 2022 y el 1^{er} semestre 2023 que asciende a **\$61.592** por contribución de patente. (aa)

3. **ELIMINESE**, del Rol de patentes el giro "Médico Cirujano", ROL: 300027, ubicado en Victoria N° 99, Comuna de Cauquenes. A contar del 1^{er} semestre 2024.-

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

